



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

BOLETÍN

INFORMATIVO CONSTITUCIONAL

AYUDANTES DEL DEPTO. DE DERECHO PÚBLICO
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U. DE CHILE



**INFORMATIVO
CONSTITUCIONAL**

Boletín Constitucional Semanal N°4

Semana del 20 al 24 de septiembre

ÍNDICE

I.	Sesión del día jueves 23 de septiembre	3
II.	Columna de opinión	17
III.	Convocatoria a escribir columnas	18
IV.	Reseña de Libro	19
V.	Infografía: ¿Qué pasará con la renuncia de Rodrigo Rojas?	20
VI.	Actividades académicas	21

Las opiniones vertidas son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten y no reflejan el pensamiento del equipo editorial ni de la Universidad de Chile.

Inscripciones al Informativo Constitucional:
<https://forms.gle/2zZaMN22buy1F3bA9>

Introducción

Considerando que la semana pasada la Convención Constitucional aprobó en general los reglamentos, y acordó que la aprobación de su articulado en particular sería por mayoría simple, durante esta semana los convencionales constituyentes se dedicaron al estudio de los reglamentos y sus respectivas indicaciones, programándose la votación en particular del Reglamento General de la Convención Constitucional para los días jueves 23 y viernes 24 de septiembre.

Sin embargo, con posterioridad a las votaciones del jueves 23 de septiembre, jornada en la que fueron revisadas 130 indicaciones, se confirmó el contagio por COVID-19 de (hasta ahora) dos convencionales constituyentes y ocho funcionarios administrativos de la Convención, lo que obligó a aplicar el "Protocolo Sanitario para la Convención Constitucional de Chile, en el contexto de la pandemia por COVID- 19", suspendiéndose la sesión del viernes 24.

En ese sentido, a continuación se señalan los avances y discusiones de mayor relevancia en la discusión del Reglamento General, respecto de la sesión del día jueves 23 de septiembre¹.

I. Sesión del día jueves 23 de septiembre

La Presidenta **Elisa Loncon** dio inicio a la sesión N°21 del jueves 23 de septiembre, cuyo objetivo fue comenzar la votación de las propuestas del Reglamento General que ha formulado la Comisión de Reglamento, conjuntamente con las indicaciones que se hayan presentado. Respecto a la organización de la votación, se señaló que se concedería la palabra de hasta un máximo de dos minutos al o la convencional autor/a de cada indicación y que las y los convencionales que participaron de manera telemática podrían emitir su voto mediante la moderna aplicación de "votación remota".

A continuación, se inició la votación de aquellos artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de solicitud de votación separada. Posteriormente se iniciaron las votaciones que figuran en el documento comparado, comenzando con las indicaciones supresivas, luego las sustitutivas globales y finalmente las sustitutivas parciales. Como

¹ Considerando la extensión del Reglamento General y sus indicaciones, en el presente Boletín no serán transcritas todas, sino solo aquellas que fueron objeto de debate o discusión en el Pleno de la Convención. Para conocer íntegramente el texto comparado del Reglamento General y sus indicaciones, haga click [aquí](#).

tercer punto, se estableció que las indicaciones que fueran contradictorias con las aprobadas previamente o incompatibles con aquellas, no se someterán a votación.

La Mesa Directiva ratificó que la aprobación del Reglamento General no afectaría la votación de las normas contenidas en los demás reglamentos aprobados anteriormente, lo que explica que el Reglamento General no tiene una jerarquía superior a los otros reglamentos. En cuanto al orden de votación se siguió el mismo criterio de la votación general, vale decir, una vez despachado el Reglamento General, se sometería a votación particular el Reglamento de Ética, luego el de Participación, Consulta Indígena y en último término el Reglamento de Participación Popular, en los días que determine la Mesa.

El **Secretario** inició la votación del Reglamento General, sometiendo a una sola votación conjunta aquellos artículos que no fueron objeto de indicación y en los que tampoco recayó sobre ellos solicitud de votación separada. Estos fueron los artículos 6, 7, 8, 14, 17, 30, 32, 40, 44, 46, 49, 51, 54, 55, 78, 79, 81, 82, 86, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, que se aprobaron con 149 votos a favor y dos abstenciones.

Respecto de la discusión en particular de las indicaciones presentadas al Reglamento General, destacamos los siguientes avances:

Sobre la **indicación N°1** de las y los convencionales de Vamos por Chile, que solicita suprimir el preámbulo del Reglamento General, la convencional **Constanza Hube** (Distrito 11) señaló que no tiene sentido tener un preámbulo para un reglamento que tiene como objetivo establecer un procedimiento para poder redactar el texto constitucional. Esta indicación fue rechazada por 110 votos en contra, 29 a favor y 12 abstenciones.

Luego, sobre la **indicación N°2** presentada por las y los convencionales de Vamos por Chile, que propuso sustituir el artículo primero del Reglamento, **Constanza Hube** destacó la necesidad de establecer una definición de lo que se entiende por Convención Constitucional, ya que no considera que se ejerza un **poder constituyente**, puesto que la idea del artículo es establecer un contexto general respecto del objetivo que tiene la Convención, el cual es principalmente presentar una propuesta constitucional, **no ejercer el poder constituyente**. Esta indicación fue rechazada por 111 votos en contra, 30 a favor y 8 abstenciones.

Acto seguido, se presentó la **indicación N°3**, de los convencionales Econstituyentes, para eliminar la frase "Naturaleza y Finalidad" en el epígrafe del artículo primero. **Fernando Salinas** (Distrito 18) enfatizó que no es adecuado usar la palabra naturaleza, ya que esta no solo tiene como objetivo generarnos recursos, por lo tanto, no sería correcto utilizar la palabra naturaleza de manera antropocéntrica

en un ámbito que no corresponde. La presente indicación fue rechazada por 79 votos en contra, 66 a favor y 6 abstenciones.

Sobre la **indicación N°4** de los convencionales constituyentes Vamos por Chile, la cual sustituye la frase del artículo primero "para ejercer el poder constituyente" por "para participar en el ejercicio del poder constituyente", **Hernán Larraín** (Distrito 11) explicó que esta indicación propone un texto de consenso, aclarando que esta Convención participa en el ejercicio del poder constituyente, más no lo monopoliza, recordando que esta propuesta constitucional será sometida a un plebiscito en el futuro. La indicación N°4 fue rechazada por 113 votos en contra, 39 a favor y una abstención.

Continuaron con la **indicación N°5**, presentada por los colectivos Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados para agregar al artículo primero la palabra "originario" a continuación de "constituyente". **Hugo Gutiérrez** (Distrito 2) destacó que la Convención es la representación viva del pueblo, siendo un órgano soberano, autónomo y originario. La indicación N°5 fue aprobada por 83 votos a favor y 69 en contra.

La **indicación N°6** de las y los convencionales constituyentes de Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y convencionales de Escaños Reservados agrega un nuevo inciso tercero al artículo primero:

"Los poderes constituidos no pueden disolver, modificar estructuralmente o entorpecer la labor de la convención, y tienen el deber de contribuir al total cumplimiento de su cometido".

El convencional **Marcos Barraza** (Distrito 13) mencionó que esta indicación buscaba establecer el carácter autónomo y soberano del poder constituyente, para que no exista obstruccionismo por parte de otros poderes del Estado. Esta indicación fue rechazada tras no alcanzar el quórum de mayoría absoluta por 76 votos a favor, 73 en contra y 4 abstenciones.

Debido a que el resto del artículo primero en su texto original fue objeto de enmiendas, iniciaron una votación en aquellas partes que no fueron objeto de indicaciones y en que las indicaciones han sido rechazadas. Fue aprobado el resto de la redacción del artículo primero por 150 votos a favor y 2 en contra.

Se prosiguió con la **indicación N°9** de las y los convencionales constituyentes de Vamos por Chile, para incorporar, en el inciso primero del artículo 2, la frase "de la República de Chile", después de la palabra "Constitucional.". **Ricardo Neumann** (Distrito 16) destacó que el tema respecto de la palabra República no es una controversia de derecha o izquierda, sino que es una forma justa y democrática de organización del Estado que se opone a un régimen de gobierno como una monarquía.

Recalcó que la ciudadanía espera la capacidad de someterse al imperio de la ley propia de una República y así recuperar la confianza de los ciudadanos. La indicación N°9 fue rechazada por 101 votos en contra, 49 a favor y 3 abstenciones.

La **indicación N°13** de las y los convencionales constituyentes de Vamos por Chile, modifica el artículo 3°, letra a), sustituyendo la frase "el Sistema Internacional de Derechos Humanos" por "nuestra Constitución y en las leyes chilenas, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes". El convencional **Ruggero Cozzi** (Distrito 6) indicó que la indicación busca corregir ciertas omisiones de la propuesta, en donde en la letra a) se deja fuera el sistema regional o interamericano de Derechos humanos, el derecho nacional, la Constitución y las leyes. Insistió en utilizar la fórmula de los tratados ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. Esta indicación fue rechazada por 106 votos en contra, 44 a favor y 2 abstenciones.

Posteriormente, las **indicaciones N°16 y N°17** fueron votadas en conjunto, debido a que son idénticas en su texto. Se propone la sustitución de la letra f) del artículo 3° por el siguiente texto:

"f) Descentralización: que asegure el traspaso de competencias y recursos desde el nivel central a los diversos territorios del país, incluyendo los territorios indígenas.

Los órganos de la Convención, sus decisiones y este Reglamento garantizan, respetan y promueven una efectiva descentralización del proceso constitucional, incluyendo en él a las personas chilenas residentes en el extranjero".

El convencional **Gaspar Domínguez** (Distrito 26) indicó que la importancia de esta indicación se debe a que es necesario incorporar a las chilenas y chilenos en el extranjero. Esta indicación fue aprobada por 116 votos a favor, 20 en contra y 6 abstenciones.

Se continuó con la **indicación N°18** presentada por las y los convencionales constituyentes de Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados para agregar en el artículo 3° el siguiente párrafo segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero:

"La Convención deberá propiciar la participación popular descentralizada a lo largo de todo el territorio nacional, incluyendo a la población migrante, territorios indígenas, y de chilenas y chilenos en el exterior."

Al respecto, la convencional **Loreto Vallejos** (Distrito 15) señaló la importancia de incorporar al grupo migrante, siendo la gran diferencia con las indicaciones N°16 y 17. Esta indicación fue aprobada por 93 votos a favor 44 en contra y 14 abstenciones

En cuanto a la **indicación N°19** de las y los convencionales constituyentes de Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de

Escaños Reservados, esta indicación busca sustituir la letra i) del artículo 3°, reemplazando el principio de Participación Popular Incidente por un nuevo principio de Participación Popular Vinculante. El convencional **Hugo Gutiérrez** señaló que es importante la participación de los pueblos dentro de la Convención, propiciando la participación de la población migrante, chilenos y chilenas en el exterior y pueblos indígenas. Nadie puede quedar ajena a esta participación histórica. No obstante, la indicación fue rechazada por 82 votos en contra, 62 a favor y 8 abstenciones.

La **indicación N°20** de las y los convencionales constituyentes de Vamos por Chile, agrega, en la letra i) del artículo 3°, a continuación de la expresión "creación", las expresiones "y deliberación". El convencional **Hernán Larraín** enfatizó en la idea de la deliberación, para que la participación de la ciudadanía sea más inclusiva. Esta indicación fue aprobada por 94 votos a favor y 57 en contra.

Se analizó la **indicación N°23** del convencional constituyente Baranda y otros/as, la cual añade en el artículo 3°, letra k), a continuación del punto aparte, que pasa a ser una coma (","), la siguiente frase:

"y para operar como instancia de mediación entre las y los constituyentes y grupos que éstos forman en caso de conflictos éticos que puedan afectar a dos o más de aquéllos o de éstos".

Al respecto, el convencional **Agustín Squella** (Distrito 7) argumentó que la mediación y el acuerdo directo entre quienes disienten es mucho mejor que el juicio y el castigo. La indicación N°23 fue aprobada por 98 votos a favor, 45 en contra y 9 abstenciones.

La **indicación N°24**, de los convencionales eco-constituyentes reemplaza en el artículo 3° su letra m) de "Protección del Medio Ambiente" por un nuevo principio de "Respeto y cuidado de la naturaleza y aplicación de un enfoque ecológico". Al respecto, la convencional **Vanessa Hoppe** (Distrito 21) señaló que en Chile la temperatura aumenta a un ritmo acelerado, y que la naturaleza necesita que dejemos de destruirla, siendo la crisis climática generada por la acción humana. Para finalizar indicó que el concepto de medioambiente de la actual Constitución nunca sirvió para cuidar realmente a la naturaleza. Esta indicación fue aprobada por 118 votos a favor, 23 en contra y 12 abstenciones.

Sobre la **indicación N°27** presentada por las y los convencionales constituyentes de Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños reservados para sustituir en el artículo 3°, letra p) la palabra "identidades" por la frase "con identidades de género diversas", la convencional **Ingrid Villena** (Distrito 13) fundamentó que su indicación quedaría mucho más amplia en la forma de identificación de cada persona. Fue aprobada por 132 votos a favor, 15 en contra y 6 abstenciones.

Respecto de la **indicación N°28** de las y los convencionales constituyentes de Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados, que sustituye la redacción del principio de Publicidad y Transparencia en la letra r) del artículo 3°, la convencional **Loreto Vallejos** señaló que la gente necesita saber absolutamente todo lo que hacen los convencionales, y que debe apuntarse a una transparencia en niveles nunca antes vistos, sentando las bases de una nueva manera de la relación entre el Estado y las personas. Fue aprobada por 86 votos a favor, 58 en contra y 6 abstenciones.

Luego de un receso, se reinició la votación de las indicaciones pendientes. Se comenzó con el artículo 3° del Reglamento, sobre la interpretación del "*Principio Pro Persona*", en cuanto a la discusión específica de la letra T de la norma. Se rechazaron las indicaciones N°30, 31, 32 y 33.

Posteriormente, la **indicación N°34**, propuesta por Independientes por la Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo, que buscaba sustituir la letra "W" del inciso primero del artículo tres, fue **aprobada** por 95 votos a favor, 58 en contra y sin abstenciones. **Miguel Ángel Botto** (Distrito 6) resaltó que el fin de la sustitución era corregir la redacción y alcance del concepto "*deliberación informada*".

La **indicación N°39** buscaba suprimir la palabra "*plenamente*" de la letra "Y" del inciso primero del artículo 3°, con el objeto de "***respetar el clima de confianza existente entre la Convención y la ciudadanía***", según señaló el convencional **Ricardo Montero** (Distrito 18). Esta indicación fue propuesta por Independientes por la Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo. Fue aprobada por 123 votos a favor, 28 en contra y 3 abstenciones.

La **indicación N°40**, que buscaba agregar la letra "z" sobre "*Perspectiva Socioecológica*" al inciso primero del Artículo 3°, fue aprobada por 105 votos a favor, 46 en contra y una abstención. El fundamento de esta propuesta era la **necesidad de vincular a la humanidad con la naturaleza en el contexto de la redacción y ejecución del reglamento**. Además, se arguyó que en el marco de la crisis climática que enfrenta la sociedad, es menester establecer la conexión entre los desafíos y procesos tanto sociales como políticos con la naturaleza misma desde una perspectiva científica.

El convencional **Juan Martín** (Distrito 12) hizo énfasis en la necesidad de que la Convención reconozca la necesidad e interdependencia que existe entre el ser humano y la naturaleza, pues existe una conexión y vínculo clave para la existencia misma. Incorporar esta materia es una obligación en los tiempos que estamos viviendo dada la crisis climática y los desafíos que esto propone. Fue aprobada por 105 votos a favor, 46 en contra y 1 abstención.

Respecto de la **indicación N°42**, para incorporar un artículo nuevo, respecto de la prelación de fuentes, tomó la palabra el convencional **Carlos Calvo** (Distrito 5), quien recalcó la importancia de reconocer la costumbre constituyente (prácticas convencionales), de modo tal que esta sea plenamente válida para aquellos casos en que el derecho escrito no logre abordar ciertas materias. Fue rechazada por 56 votos a favor, 94 en contra y 3 abstenciones.

Sobre la **indicación N°43**, para incorporar un artículo nuevo respecto de la interpretación e integración del Reglamento, que fue presentada por Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados, tomó la palabra el convencional **Luis Jiménez** (Pueblo Aymara), quien planteó que para aquellos casos en que se requiera interpretar los pasajes oscuros, debe ser la Mesa o los constituyentes los que propongan la interpretación o que se integre una norma en específico (para lo que se requeriría del acuerdo de 30 convencionales). Señaló que la indicación pretende subsanar la posibilidad de futuros problemas una vez que la respectiva comisión transitoria que dio pie a la normativa se haya disuelto una vez finalizadas sus labores. Fue rechazada por 61 votos a favor, 89 en contra y 1 abstención.

Respecto de la **indicación N°44**, sobre el artículo número 5, que dice relación con el lugar de funcionamiento de la Convención Constitucional, la convencional **Jennifer Mella** (Distrito 5) indicó que la descentralización como principio de la Convención no solo implica otorgar el reconocimiento legal que le corresponde, sino que también tiene el deber de llevarlo a la práctica, por lo que su propuesta aboga por la creación de instalaciones locales a lo largo de Chile. Fue aprobada por 112 votos a favor, 36 en contra y 5 abstenciones.

Acerca de la **indicación N°45**, presentada por Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo, que indica la creación de locales para que opere la Convención de manera descentralizada, la convencional **Ramona Reyes** (Distrito 24) propuso reemplazar la palabra "deben" por "procurarán", en el entendido de que el "deben" obliga a sesionar una vez al mes en distintos territorios; no obstante, esto en la práctica podría volverse complicado, por lo que se busca menor rigidez y mayor amplitud para que sean los convencionales quienes evalúen en base a las consideraciones del momento. Fue aprobada por 92 votos a favor, 57 en contra y 2 abstenciones.

Sobre la **indicación N°48**, respecto de la sustitución del artículo 10 inciso segundo, presentada por Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo, el convencional **Ricardo Montero** (Distrito 18), estableció que sesionar presencialmente, si bien no debe ser una obligatoriedad, si debe ser la regla general. Fue aprobada por 107 votos a favor, 44 en contra y 2 abstenciones.

Luego, respecto de la **indicación N°55**, que fue presentada por Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo, tomó la palabra la convencional **Amaya Álvez** (Distrito 20), quien indicó que, si bien es fundamental que las comisiones den a conocer sus avances a las demás comisiones, no está de acuerdo con la limitación en términos de plazos, debido a que se generaría rigidez a la interna. Al respecto, propuso que dicha materia se encuentre a cargo de la Mesa. Fue aprobada por 134 votos a favor, 18 en contra y 2 abstenciones.

Sobre la **indicación N°57** de Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados, la convencional **Ingrid Villena** propuso sustituir el guarismo “tres” por “cinco”, respecto de las intervenciones en el debate constitucional, con la finalidad de que se puedan expresar y desarrollar completamente las ideas que se deseen plantear, dada la relevancia de la discusión en sí misma. Fue aprobada por 80 votos a favor, 72 en contra y 2 abstenciones.

Se prosiguió con la **indicación N°62** de Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo y la **Indicación N°63** de Vamos por Chile. Al respecto, el convencional **Mauricio Daza** (Distrito 28) indicó que lo que se busca es eliminar la referencia al concepto “votantes”, para que las abstenciones no cuenten en la determinación de los quórum, en el entendido de que esta implica una manifestación de voluntad que es diversa de aprobar o rechazar una iniciativa, ya que expresa que no se ha llegado a una certeza suficiente para adoptar una decisión generando una duda, lo cual es algo común y normal para el ser humano. Fueron aprobadas por 94 votos a favor, 59 en contra y 0 abstenciones.

Luego, respecto de la **indicación N°64** de Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo para suprimir el inciso segundo del artículo 18, y la **indicación N°65** de Vamos por Chile, tomó la palabra el convencional **Mauricio Daza**, quien defendió la opción de quienes deciden abstenerse, puesto que ello implica asumir una posición política frente a la población, lo cual es sustantivamente diferente de quien derechamente no vota: no puede eliminarse el efecto jurídico de una opción que es plenamente válida. Fueron aprobadas por 93 votos a favor, 58 en contra y 0 abstenciones.

Luego del receso de almuerzo, la Convención continuó con la votación de las indicaciones.

El artículo 20 tenía una indicación, la N°69, para suprimirlo. Fue retirada.

Se continuó con la **indicación N°70** presentada por Vamos Por Chile, que buscaba eliminar en el inciso segundo del artículo 20 la expresión “y blancos”. La indicación fue **rechazada**, con 56 votos a favor, 68 en contra y 2 abstenciones, por lo cual se llevó a votación el texto original, que fue aprobado con 114 votos a favor.

Se prosiguió con las indicaciones al artículo 21, y se dio lugar a revisar la **indicación N°71**, presentada por Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo.

Al respecto, el convencional **Fernando Atria** (Distrito 10) expuso que la ley no cumple su propósito, por tanto, quien se ve en una posición de conflicto de interés al no poder manifestarse, seguirá formando parte del quórum, y su abstención tendría el mismo efecto en el caso de que quisiera manifestarse en contra del proyecto. Puede decir que no participó, pero, defender su interés particular escapando de la crítica pública, por esto proponen suprimir este artículo y que se pueda participar de las votaciones declarando sus intereses, y pudiéndose sancionar si no lo hace. Esta indicación fue aprobada con 100 votos a favor, 46 en contra y 2 abstenciones. Siendo el artículo 21 suprimido.

El artículo 22 se sometió a votación, siendo aprobado con 132 votos a favor y 16 en contra.

Se prosiguió con la **indicación N° 75** al artículo 23, propuesta por el colectivo Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados, que buscaba dar un plazo de 5 días hábiles para publicar en la página web de la Convención los acuerdos. Fue **aprobado** con 109 votos a favor, 40 en contra y una abstención. Se votó el artículo 23, que fue **aprobado** con 148 votos a favor y 1 en contra.

Respecto de la **indicación N°77** de Vamos por Chile, para suprimir el inciso primero del numeral 2 del artículo 24, **Constanza Hube** expuso que en materia de deberes de los convencionales se indica que se debe dedicar al trabajo en la Convención de forma exclusiva y, si es el caso de labores académicas, a un máximo de 8 horas semanales, lo que era arbitrario y por ende debía ser eliminada. Fue rechazada por 51 votos a favor, 96 en contra y 3 abstenciones.

Se analizó la **indicación N°78**, presentada por Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo. La indicación buscaba reemplazar el numeral 2 del artículo 24: esta materia ya se encontraba en el Reglamento de Ética, en su artículo 41, por lo que, basándose en el principio de especialidad, pertenecería a ese reglamento y no al general. Fue aprobada con 95 votos a favor, 55 en contra y 1 abstención.

Vamos por Chile presentó la **indicación N°79**. Fue aprobada con 85 votos a favor, 59 en contra y 5 abstenciones.

La convencional **Bárbara Sepúlveda** (Distrito 9) fundamentó la **indicación N°80**, de levantar el secreto bancario, aludiendo a la credibilidad de la Convención, un gesto de absoluta transparencia y convocó a todos los sectores políticos, haciendo un

llamado a su buena fe. Fue rechazada por 65 votos a favor, 86 en contra y 2 abstenciones.

A partir de la **indicación N°81**, presentada por Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo, **Fernando Atria** explicó que su finalidad consiste en agregar un deber a los constituyentes, de declarar sus conflictos de intereses para luego proceder con lo que el Reglamento de Ética indique. Fue aprobada por 144 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Sobre la **indicación N°82**, presentada por Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo, **Guillermo Namor** (Distrito 4) explicó que esta indicación tiene por objetivo no delimitar los deberes de las y los convencionales a los establecidos en el Reglamento General, sino incluir también los de, por ejemplo, el Reglamento de Ética. Fue aprobada por 140 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones.

El artículo 24 se sometió a votación, siendo aprobado con 148 votos a favor y 1 abstención.

Prosiguiendo con el artículo 25, la **indicación N°83**, propuesta por el colectivo Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados, el convencional **Daniel Bravo** (Distrito 5) explicó que el motivo de esta indicación es explicitar la posibilidad de presentar solicitudes a la Mesa Directiva para resolver los asuntos que se estime necesario en el ejercicio de sus funciones como convencionales. El artículo fue aprobado junto con la indicación por 119 votos a favor, 15 en contra y 13 abstenciones.

Respecto al artículo 26, **la indicación N°84** propuesta por Vamos por Chile fue rechazada con 47 votos a favor, 99 votos en contra y 4 abstenciones.

Sobre la **indicación N°85**, propuesta por el colectivo Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados, **Hugo Gutiérrez** explicó que la indicación va de la mano de lo fallado por el Tribunal Constitucional, quien señaló que la pérdida del fuero por un parlamentario no es motivo suficiente para la suspensión, por lo cual buscan adecuar la norma a lo que indica el Código Procesal Penal. Fue rechazada por 87 votos en contra, 63 a favor y 1 abstención.

El artículo 26 se sometió a votación, siendo **aprobado** con 148 votos a favor, 2 en contra y sin abstenciones.

Sobre la **indicación N°86** de Vamos por Chile, **Hernán Larraín** (Distrito 11) señaló que tanto esta indicación como la **indicación N°87** se fundamentan en la necesidad de corregir el error que conlleva la palabra inhabilidades y, sustituirlas por incompatibilidades, manteniéndose así en línea con lo que manifiesta la Constitución

en su mandato para quienes detentan poderes públicos. Fue aprobada por 108 votos a favor, 43 en contra y 1 abstención.

La **indicación N°87** se llevó a votación. Fue rechazada por 55 votos a favor y 97 en contra.

La **indicación N°88** del colectivo Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados se votó conjuntamente al artículo 27, y el convencional **Cristóbal Andrade** (Distrito 6) explicó que dicha indicación tiene por finalidad incorporar y reconocer a la educación básica, dentro de la excepción que se refiere la norma que solo destaca a la educación superior, media y especial. Fue aprobada por 98 votos a favor, 49 en contra y 5 abstenciones.

Luego se continuó con la **indicación N°89**, presentada por el colectivo Vamos por Chile, la que recae sobre el artículo 28, cuya redacción presenta un listado con causales de cesación en el cargo de un convencional. Al respecto, **Constanza Hube** señaló que la Constitución establece en su artículo 134 que al estatuto de los convencionales constituyentes les será aplicable lo establecido en los artículos 51 y 58 a 61 de la Constitución, respecto de las causales de cesación en el cargo de diputados y senadores. En consecuencia, el hecho de que el artículo 28 del Reglamento de la Convención establezca sus causales de cesación iría en contra de lo establecido en la Constitución. Fue rechazada por 113 votos en contra, 37 a favor y 2 abstenciones.

La **indicación N°91**, presentada por el colectivo Vamos por Chile, recayó sobre el artículo 29 que regula la vacancia del cargo del convencional. Al respecto, el convencional **Eduardo Cretton** (Distrito 22) manifestó que en el caso de los independientes no existe un mecanismo de reemplazo establecido en la Constitución. Por tanto, a criterio del convencional el actual artículo 29 entregaría un listado con los mecanismos de reemplazo, excediendo a los señalados en la Constitución. Fue rechazada por 109 votos en contra, 37 a favor y 5 abstenciones.

Respecto de las **indicaciones N°91 A y B**, formuladas por Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio y Colectivo del Apruebo, la convencional **Yarela Gómez** (Distrito 27) expuso que estas tienen por objetivo que en caso de que una o un convencional deba ser reemplazado, este debe ser por alguien de un mismo género, sea de partido político o independiente resguardando la paridad, que es un principio de este proceso constituyente. La indicación N°91 A fue aprobada por 113 votos a favor, 15 en contra y 21 abstenciones y la indicación N°91 B fue aprobada por 113 votos a favor, 11 en contra y 23 abstenciones.

Sobre la **indicación N°92** presentada por los colectivos Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados, que agrega un nuevo inciso final al artículo 31 de las jornadas de trabajo, la convencional **Bárbara Sepúlveda** señaló:

"Proponemos tener especial consideración en lo relativo a la organización del tiempo de quienes tienen personas a su cuidado, procurando informar de todas las actividades de la Convención, con la mayor antelación posible, cumpliendo los horarios de inicio y término de las sesiones. (...) Generemos las medidas necesarias para garantizar la participación democrática efectiva y en igualdad de condiciones para quienes asuman estas tareas, asegurando el derecho universal y multidimensional del cuidado. Insisto, no perdamos la oportunidad que nos brinda la Convención para refundar el pacto social, para constituirnos como un espacio feminista, un lugar que reconoce y propicia que la responsabilidad de los cuidados sea colectiva y en condiciones de dignidad".

Fue aprobada por 149 votos a favor, 2 en contra y dos abstenciones.

Respecto a la **indicación N°95**, presentada por los colectivos Independientes Nueva Constitución, Frente Amplio, Colectivo Socialista y Colectivo del Apruebo, que recae sobre el artículo 33 que regula la paridad en los órganos de la Convención Constitucional, y que propuso que el género masculino no pueda superar el sesenta por ciento, la convencional **Tammy Pustilnick** (Distrito 20) indicó que la norma en las actuales condiciones ocasionará problemas al ser impracticable por el número de mujeres (77) y hombres (78) que integran la Convención. En este sentido, las mujeres o diversidades sexo genéricas deberán redistribuirse de una comisión a otra, lo cual atentará contra la misma voluntad de las convencionales al no poder decidir en qué comisión prefieran estar. Fue aprobada por 121 votos a favor, 27 en contra y 5 abstenciones.

Posteriormente, se revisó la **indicación N°99**, presentada por Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados, que modifica la letra a) del inciso 3° del artículo 34. Al respecto, la convencional **Alondra Carrillo** (Distrito 12) manifestó que esta indicación propone una redacción más amplia, proponiendo que la Mesa Directiva en su totalidad sea electa por mayoría absoluta en contraposición de la regla actual, la cual limita la elección por mayoría absoluta únicamente a presidencia y vicepresidencia. Fue rechazada por 89 votos en contra, 62 a favor y 1 abstención.

Luego, respecto de la **indicación N°105**, presentada por Pueblo Constituyente, Movimientos Sociales Constituyentes, Chile Digno y Convencionales de Escaños Reservados, que incorpora un nuevo artículo seguido al actual artículo 34, el convencional **Daniel Bravo** señaló que esta indicación regula de modo sencillo la convocatoria y sesiones del Pleno. Fue aprobada por 80 votos a favor, 71 en contra y una abstención. Una vez finalizada la votación, se inició un receso en la sesión del Pleno.

Luego del receso, se discutió la **indicación N°106** que incidía en el artículo N° 35 del Reglamento, la que fue rechazada por 60 votos a favor y 87 en contra. Relativo a la **indicación N°107**, fue rechazada por 35 votos a favor, 114 votos en contra y 2

abstenciones. A continuación, se procedió a votar el artículo N° 35 en los términos propuestos por la Comisión de Reglamento: Fue aprobado el artículo original por 123 votos a favor, 6 votos en contra y 20 abstenciones.

Respecto del artículo N° 36 sobre elección de la Presidencia y Vicepresidencia, este contó con dos indicaciones. En primer lugar, la **indicación N°108** fue rechazada por 63 votos a favor y 90 en contra. En segundo lugar, respecto a la **indicación N°109**, ésta fue rechazada por 60 votos a favor y 91 en contra. En vista de lo anterior, se sometió a votación el artículo N° 36 en su texto original, que fue aprobado por 144 votos a favor y 5 en contra.

Se procedió a votar la **indicación N°110** formulada al artículo N° 37 sobre elección de las Vicepresidencias adjuntas, que fue rechazada por 59 votos a favor y 91 en contra. En relación con la votación del texto del artículo original, este fue aprobado por 132 votos a favor, 19 en contra y 1 abstención.

El artículo N° 38 relativo a las Atribuciones de la Presidencia, contaba con la **indicación N°111** que fue aprobada por 147 votos a favor y 4 en contra. La **indicación N°112** fue aprobada por 118 votos a favor, 31 en contra y 1 abstención. En seguida, la **indicación N°113** fue aprobada por 90 votos a favor, 47 en contra y 12 abstenciones. En la votación de la **indicación N°114**, fue aprobada por 77 votos a favor, 68 en contra y 6 abstenciones. La **indicación N°115** por su parte, fue retirada.

Luego, se votó un bloque de indicaciones formuladas por Vamos por Chile, para, en palabras de la convencional **Constanza Hube**, "complementar las atribuciones para mantener el orden público".

En la votación de la **indicación N°116**, fue rechazada por 40 votos a favor, 110 en contra y 3 abstenciones. En los mismos términos, la **indicación N°117** fue rechazada por 73 votos a favor, 71 en contra y 6 abstenciones. La **indicación N°118** fue rechazada por 50 votos a favor, 103 en contra y 1 abstención. La **indicación N°119** fue aprobada por 105 votos a favor, 45 votos en contra y 2 abstenciones. Posteriormente, se votó la **indicación N°120**, que fue aprobada por 90 votos a favor, 59 en contra y 2 abstenciones. La **indicación N°121** fue aprobada por 105 votos a favor, 45 en contra y 1 abstención. Con respecto a la **indicación N°122**, esta no fue sometida a votación ya que su contenido fue previamente considerado en la letra "I" del artículo N° 38. Este artículo fue aprobado en términos generales por 148 votos a favor y 1 en contra.

El artículo N°39 que trata sobre las Atribuciones de la Mesa Directiva, contó con diversas indicaciones. La **indicación N°123** relativa al contenido de la letra "I" fue rechazada por 71 votos a favor, 90 en contra y 1 abstención. La **indicación N°124**, presentada en subsidio de la anterior, fue aprobada por 107 votos a favor, 43 en contra y 1 abstención. La **indicación N°125** para suprimir la letra "u" del articulado,

fue aprobada por 133 votos a favor, 10 en contra y 8 abstenciones. La **indicación N°126** relativa a incluir una nueva letra para precisar la gestión del presupuesto fue aprobada por 146 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención. La **indicación N°127** fue retirada, por lo que se procedió a votar la **indicación N°128** que incorpora un nuevo literal sobre la facultad de interpretación en caso de contradicción u oscuridad de las disposiciones reglamentarias, que fue aprobada por 99 votos a favor, 50 en contra y 2 abstenciones. La **indicación N°129** fue rechazada por 69 votos a favor, 79 votos en contra y 3 abstenciones. Luego, se votó el resto del artículo N° 39 que no había sido modificado en virtud de las indicaciones anteriormente aprobadas. Fue aprobado por 150 votos a favor y 1 voto en contra.

El artículo N° 41 sobre Revocación de la Presidencia o Vicepresidencia contaba únicamente con la **indicación N°130** que fue retirada, por lo que su formulación original fue votada y aprobada por 147 votos a favor y 4 en contra.

Siendo las 19:31 horas, la Presidenta Loncon levantó la sesión.

COLUMNA DE
OPINIÓN



Antonella Oberti
Ayudante de Derecho
Constitucional y Derecho
Administrativo

“PRIVAD@S DE LIBERTAD Y NUEVA CONSTITUCIÓN”

El pasado 21 de septiembre la Mesa Directiva de la Convención Constitucional, junto a un grupo de convencionales constituyentes, se reunieron con el Ministro de Justicia, Hernán Larraín y con el Director Nacional de Gendarmería, Christian Alveal, para trabajar en un mecanismo de participación para las personas privadas de libertad en el proceso constituyente.

Esta instancia surge a partir del impulso de organizaciones de la sociedad civil y de una carta dirigida a la Mesa Directiva, firmada por 45 convencionales, que solicitaba al Ministerio de Justicia buscar mecanismos que faciliten la participación de la población penal en el proceso de elaboración de una Nueva Constitución, además de buscar medios para asegurar el voto de la población penal en el plebiscito de salida, donde la ciudadanía deberá determinar si acepta o rechaza la propuesta de nuevo texto constitucional que presenten las y los convencionales constituyentes.

Actualmente, las personas privadas de libertad en Chile se encuentran totalmente marginadas de la vida política y democrática. No solo no tienen la posibilidad de ser partícipes de un proceso tan fundamental como la elaboración de un nuevo texto constitucional, sino que además no tienen la posibilidad de votar en las elecciones dónde podemos elegir a nuestros representantes (pese a que muchos y muchas de los y las presas tienen su derecho a sufragio vigente). Todo esto, además de ser una vulneración a sus derechos fundamentales, impide que la opinión y preocupaciones de esta población sean considerados por las autoridades y la ciudadanía

Excluir de la vida política a esta población es un problema con graves consecuencias. No sólo profundiza su aislamiento y marginación de la comunidad a la que pertenecen y a la que, eventualmente, volverán, sino que también afecta la calidad de nuestra democracia.

COLUMNA DE OPINIÓN

Hay mucho por hacer en materia penitenciaria. Las cárceles de nuestro país son espacios de profundas y graves vulneraciones a los Derechos Humanos, que requieren de cambios y reformas estructurales urgentes. Por ello, se hace tan relevante su participación en la vida política e instancias como la reunión sostenida esta semana constituyen un importante avance en la visibilización e integración de la población penal en la vida cívica del país.

Promover la inclusión de todos y todas en los procesos políticos del país es deber del Estado -en cuanto garante de los derechos de las personas privadas de libertad- y, además, la participación sin exclusión es un elemento esencial para garantizar la legitimidad del proceso constituyente y un importante sustento para lograr mayor cohesión social. Para esto es fundamental adoptar medidas específicas tendientes a asegurar ciertos derechos cuya vulneración es inadmisibles, como es el caso de los derechos políticos.

Hoy tenemos la posibilidad de soñar con una democracia más inclusiva, y con un país más justo e igualitario, donde se termine con las injustificadas marginaciones a poblaciones históricamente invisibilizadas. Debe ser preocupación de todas y todos construir una nueva Constitución sin barreras ni rejas.

Convocatoria a escribir columnas

El equipo editorial del Informativo Constitucional tiene el agrado de invitarles a participar de la 5ta convocatoria para la publicación de columnas de opinión en nuestro Boletín Informativo Constitucional correspondiente a la semana del 27 de Septiembre.

Reseña de libro “Democratización, desarrollo y legalidad”

Autor: Julio Faúndez

Año de publicación: 2011

Por: Izaskun Linazasoro

Editorial: Ediciones Universidad Diego Portales

Analiza

Razones para elegir este libro

Faúndez analiza los logros y fracaso de los regímenes políticos desde la independencia hasta nuestros días, considerando al derecho y las instituciones como factores determinantes.

¿Qué temas trató el autor en este libro?

1. Constitución y legalidad
2. Interacción entre procesos políticos y legales.
3. Democratización como hilo conductor hasta 1973.

Lecciones aprendidas

Julio Faúndez explica que el desarrollo del Régimen Político que terminó con la destrucción de la democracia en 1973 se debe principalmente a tres factores: **(i)** la expansión desistematizada de los poderes reguladores del Ejecutivo con la venia del Congreso; **(ii)** el rol que ejerció -o no- la Corte Suprema como guardiana de la Constitución y **(iii)** el hecho de que la elite política se haya rehusado a instaurar un sistema de justicia administrativa, con el consecuente desarrollo de nuestra Contraloría General de la República. En sentido, Faundez señala que *“La mayoría de las interpretaciones del régimen político en Chile pasa por alto estos problemas porque tienden a considerar al derecho y a las instituciones legales como factores de segunda línea que tienen poca o ninguna importancia en el devenir político”*.

Como es posible advertir, el libro -cuya versión original fue publicada en inglés el año 2007- descansa sobre la hipótesis de la importancia de las instituciones para la estabilidad del régimen político. Una idea, que más tarde desarrollarán Acemoglu y Robinson en el *best seller* "Por qué fracasan los países".

Calificación



V. Infografía: ¿Qué pasará con la renuncia de Rodrigo Rojas



VI. Actividades académicas

Seminario: "El poder constituyente: Aproximaciones desde la teoría social" – Sesión 2.

Se llevará a cabo el día martes 28 de septiembre a las 17:30 horas. Actividad gratuita, transmitida vía zoom, inscripciones en <https://tinyurl.com/56vrvjta>

Segunda sesión:

"Machiavelli on the Plebeian Power to Create and Punish", de la Dra. Camila Vergara. Marie Sklodowska-Curie Fellow University of Cambridge.

Comentan:

- Nicolás Reid. Académico Universidad Alberto Hurtado.
- Ricardo Camargo. Académico Universidad de Chile.

Ayudantes del Departamento de Derecho Público:

Constanza Arredondo Vergara

Estudiantes, egresados y egresadas de la Facultad de Derecho

Joaquín Carbone Schellman

Alexandro Valenzuela Paterakis

Felipe Quezada García

Daniel Soto Espinosa

Yasmin Carvajal Adasme

Vania Cisterna De La Fuente

Tamara Camilla Valencia

Alondra Báez Hernández

Director del Departamento de Derecho Público:

Enrique Navarro Beltrán

Académicos editores:

Izaskun Linazasoro Espinoza

Cristóbal Osorio Vargas